



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 004 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 21 de enero de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de enero del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

EL INFORME N° 015-2009-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT de fecha 15 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Texto único ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificada por la Ley 27927, ambas sistematizadas en el D.S N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 072 -2003 - PCM, se debe poner de conocimiento del público en general toda las Normas Regionales con las que trabaja y las que se emite.

Que, en lo concerniente a la Publicidad de las normas regionales, el artículo 42° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala: "La norma regional de alcance general es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región. Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Los Acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales son publicados de acuerdo al reglamento que dicte el Gobierno Regional y se difunden en su portal electrónico."

Que, mediante el **ACUERDO N° 002 - 2009 - G.R. PASCO/CR**, de fecha 08 de enero de 2009, se **ORDENA**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Calendarización Presupuestal para la **publicación obligatoria** de las Ordenanzas Regionales del año 2009. Pero mediante el **INFORME N° 015-2009-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita modificar el acuerdo citado, manifestando que dicha gerencia calendariza a solicitud de las diferentes Gerencias y Direcciones Regionales y que es competencia

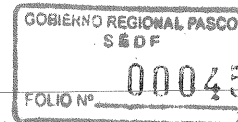




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

de la Dirección General de Administración la publicación obligatoria de las Normas Regionales, estipulados en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR EL ACUERDO N° 002-2009-G.R.PASCO/CR, de fecha 08 de enero de 2009, incrementándolo un acuerdo más, quedando de la siguiente manera:

"PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Calendarización Presupuestal para la publicación obligatoria de las Ordenanzas Regionales del año 2009".

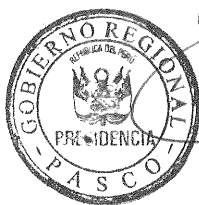
"SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección General de Administración la Publicación Obligatoria de las Ordenanzas y Acuerdos Regionales en los Plazos que estipula la normatividad vigente, bajo responsabilidad".

TERCERO.- SEGUNDO.- PRECISAR que los considerandos y demás Acuerdos contenidos en ACUERDO N° 002-2009-G.R.PASCO/CR, de fecha 08 de enero de 2009, quedan subsistentes en cuanto no se opongan a la presente.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE